

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. (55) 5575 7819 (55) 5277-7772  
e mail: correctora28@yahoo.com.mx



5515

PÓLIZA CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE

En la Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, José Eduardo Núñez Durán, Corredor Público Número Veintiocho de Añeta Plaza, actuando con el carácter de Fedatario Público que la Ley me otorga, hago constar: LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: "OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran CARLOS MUNGUÍA CUEVAS y AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO, al tenor de lo siguiente:-----

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Para el otorgamiento de este instrumento se solicitó y obtuvo el Permiso de la Secretaría de Economía, con Clave Única del Documento "A201608081031390497" (sic), de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, mismo que agrego al archivo bajo la letra "A".-----

En virtud de lo anterior, los socios fundadores otorgan las siguientes cláusulas:-----

ARTÍCULO UNO. La sociedad se denominará "OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o pudiendo ir seguida de sus abreviaturas, S.A. de C.V.-----

ARTÍCULO DOS. El OBJETO de la sociedad será:-----

La prestación de servicios médicos, psicológicos, nutricionales e investigación, biomédica en todas sus modalidades, capacitación, cursos y convenciones.-----

La atención médica integral para toda clase de pacientes, así como la detección y tratamiento oportuno de toda clase de enfermedades con radioterapia, cirugía y quimioterapia, la operación y explotación de hospitales, farmacias, laboratorios, restaurantes especializados, para proporcionar atención médica y hospitalaria, servicio directos e indirectos a toda clase de personas que lo soliciten, ya sea de forma directa o indirecta; auspiciar convenciones, seminarios, cursos, seminarios, reuniones técnicas, administrativas, culturales y de servicios, todo lo anterior en domicilios propios o de terceros.-----

La prestación de servicios médicos.-----

La sociedad podrá proporcionar el servicio de urgencias médicas de día y noche, así como los servicios médicos a domicilio por medio de ambulancias, servicios de terapia intensiva u hospitalización, oxígeno veinticuatro horas y terapia respiratoria (intradomiciliaria y en hospitalización), así como servicios de gabinete y rayos "x", exámenes médicos, cursos de capacitación, talleres didácticos, congresos y adiestramiento.-----

La sociedad brindará atención y traslado de enfermos en la Ciudad de México y a cualquier parte de la República Mexicana. Respecto de las actividades relacionadas en el presente objeto, que requiriesen permiso, concesión o autorización, se obtendrán estos previamente.-----

La sociedad podrá obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contrato con la administración pública sea federal o local, relacionados con su objeto.-----

Así mismo podrá emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial, la

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO)  
CUIACAN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAJHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. (55) 5575 7919 (55) 5277-7772  
e mail: [correduria28@yahoo.com.mx](mailto:correduria28@yahoo.com.mx)

5515

celebración de toda clase de contratos y convenios y la ejecución de actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto, a excepción de aquellos que constituyan una especulación comercial Dar consultas internas y externas generales y de especialidades.-----

La adquisición de todo tipo de instrumental médico, medicamentos, material de curación, consumibles e insumos y material quirúrgico.-----

La Adquisición de unidades médicas, equipos médicos, accesorios, equipos y sistemas electrónicos, reparación de instrumental médico, unidades y aparatos médicos.-----

La sociedad podrá distribuir, comprar, fabricar, vender medicamentos alópatas, herbolarios y fórmulas magistrales, así como materiales de curación y todo lo relacionado a la comercialización de cualquier insumo para la salud.-----

Así mismo podrá ofrecer los servicios de optometría y servicios médicos dentales.-----

Del mismo modo, la sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas y/o relacionada para la consecución del anterior fin social.-----

Asimismo la sociedad podrá:-----

a) Ejecutar toda clase de actos del comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.-----

b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier medio patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial o artística o concesiones de alguna autoridad.-

c) formar parte de otras sociedades de objeto similar.-----

d) Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----

e) Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita.-

f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en nombre propio en nombre del comitente o mandante.-----

g) Adquirir por cualquier otro título, poseer, arrendar, tomar en arrendamiento y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.-----

h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----

i) La sociedad podrá otorgar y solicitar préstamos o avales, así como obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.-----

j) Participar en licitaciones públicas convocadas por cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal, así como en cualquier clase de licitaciones privadas.-----

k) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, administrativos, mercantiles o de crédito.-----



ARTÍCULO TRES. El DOMICILIO de la sociedad será LA CIUDAD DE MEXICO, para establecer agencias o sucursales o señalar domicilios convencionales en cualquier parte de la República o en el extranjero.-----

ARTÍCULO CUATRO. La DURACIÓN de la sociedad será INDEFINIDA.-----

ARTÍCULO CINCO.- La NACIONALIDAD de la sociedad será MEXICANA CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS. "La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a persona extranjera, física o moral alguna o a sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ya en lo presente o en lo futuro, por lo que dichas personas no podrán tener ninguna participación social, o ser propietarias o adquirir acciones con derecho a voto representativas del capital social mínimo fijo o variable de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas con anterioridad, por cualquier evento llegare a adquirir participación social alguna o ser propietaria de una o más acciones con derecho a voto representativas del capital social mínimo fijo o variable de la sociedad, se conviene en este acto que dicha participación o adquisición será nula, y por tanto será cancelada y sin ningún valor, reduciéndose el capital en una cantidad igual al valor de la participación o adquisición cancelada".-----

ARTÍCULO SEIS. El CAPITAL SOCIAL será VARIABLE. El CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en DOSCIENTOS MIL ACCIONES ordinarias, comunes y nominativas, con un valor de UN PESO MONEDA NACIONAL CADA UNA DE ELLAS.-----

ARTÍCULO SIETE. El capital social máximo será ilimitado, el cual podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas.-----

ARTÍCULO OCHO. El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

ARTÍCULO NUEVE.- En caso de aumento o disminución de capital en su parte fija, ésta será por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.----  
En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.-----  
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.---  
La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.-----  
La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.-----

ARTÍCULO DIEZ.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales, mismos que podrán amparar una o más acciones, se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de éstos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros, del Administrador Único o del Director General.-----

ARTÍCULO ONCE.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.-----

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO)  
CULIACÁN NO. 109, CDL. HIPÓDROMO, C.P. 08100,  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO  
TEL (55) 5675 7610 (55) 5277-7772  
e mail: corraduria28@vtr.net.mx

5515

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.-----

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.-----

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad o se publicará en los términos que establezca la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa.-----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo hasta el monto de sus acciones.-----

**ARTÍCULO DOCE.**- La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:-----

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.-----

Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias.-----

Los incrementos o disminuciones del capital variable se harán en asambleas ordinarias.-----

II.- Se celebrarán en el domicilio social.-----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, el Director General o él o los comisarios.-----

IV.- La convocatoria se comunicará por escrito con acuse de recibo o por medios electrónicos con acuse de recibo o se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad o se publicará en los términos que establezca la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse la asamblea.-----

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.-----

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria o la comunicación escrita o por medios electrónicos a que se alude con anterioridad.-----

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, el Director General o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.-----

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, los accionistas deberán firmar su asistencia, debiendo anexarse la lista de asistencia al acta que se levante de la Asamblea, debiendo atenderse además a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.-----

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.-----

IX.- Se podrán celebrar reuniones de accionistas en los términos del último párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades



Mercantiles.-----

X.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder ante dos testigos u otorgada ante Corredor o Notario Público.-----

ARTÍCULO TRECE.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único, un Consejo de Administración o Director General.-----

ARTÍCULO CATORCE.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.-----

ARTÍCULO QUINCE.- El Administrador Único, los miembros del Consejo de Administración o el Director General durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

ARTÍCULO DIECISÉIS.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.-----

ARTÍCULO DIECISIETE.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración o el Director General serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.-----

ARTÍCULO DIECIOCHO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de Consejo.-----

ARTÍCULO DIECINUEVE.- El Consejo de Administración, el Administrador Único o el Director General, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:-----

I.- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana o del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), estando autorizados para ejercer aquellas facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial entre las que de una manera enunciativa y no limitativa quedan incluidas las siguientes: desistirse, aun del juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; absolver y articular posiciones; reconocer y desconocer documentos; otorgar perdones; otorgar facultades generales y especiales y revocarlas; recusar; recibir y hacer pagos; formular querrelas, denuncias y coadyuvar con el Ministerio Público; y las demás que expresamente determina la Ley.-----

II.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana o del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), con todas aquellas facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial.---

III.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, para los efectos previstos en el artículo once de la Ley Federal del Trabajo, para que puedan

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. (55) 5575 7015 (55) 5277-7772  
e mail: [correduna28@yahoo.com.mx](mailto:correduna28@yahoo.com.mx)

8515

actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresas para todos los efectos previstos en las FRACCIÓN UNA, DOS Y TRES (romano) del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento legal.-----

IV.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana o del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), con todas aquellas facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial.-----

V.- FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASI COMO PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

VI.- FACULTAD GENERAL PARA ACTUAR ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES O ADMINISTRATIVAS FEDERALES, en los términos del artículo diecinueve primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y en el diecinueve de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando facultado para iniciar trámites o procedimientos, desistirse de ellos, así como para interponer recursos o desistirse de ellos.-----

VII.- FACULTAD GENERAL PARA ACTUAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO), en los términos del artículo cuarenta y uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), estando facultado para iniciar trámites o procedimientos, desistirse de ellos, así como para interponer recursos o desistirse de ellos.-----

VIII.- FACULTAD PARA FIRMAR, RECOGER Y ENTREGAR REQUISICIONES Y COTIZACIONES de la sociedad y licitaciones para concursos, presentar y firmar propuestas y demás documentos que se requieran en relación con los concursos convocados por las Dependencias, Entidades u Organismos, tanto del Sector Público como del Privado.-----

IX.- PARA DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE las facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio, otorgamiento y suscripción de títulos de crédito y licitaciones a cualquier persona, teniendo facultad para revocar, en todo o en parte, las substituciones que hiciere, reservándose siempre para sí el ejercicio de dichas facultades.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-----

ARTÍCULO VEINTE.- Se podrán celebrar reuniones de consejeros en los términos del último párrafo del artículo ciento cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTÍCULO VEINTIUNO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

ARTÍCULO VEINTIDÓS.- Los ejercicios durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero que correrá a



partir de la fecha de firma del presente instrumento, al treinta y tres de diciembre del año de su firma.

**ARTÍCULO VEINTITRÉS.**- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.**- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad proporcional que resulte de sus aportaciones.

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.

**ARTÍCULO VEINTICINCO.**- La sociedad se disolverá por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas y en los demás casos que fije la ley.

**ARTÍCULO VEINTISEIS.**- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTÍCULO VEINTISIETE.**- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración.

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.

**ARTÍCULO VEINTIOCHO.**- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

**CLAUSULAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** Con fundamento en el artículo treinta y tres, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los otorgantes del presente instrumento, advertidos de las penas previstas en los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro, del Código Penal Federal, manifiestan que han pagado en efectivo sus aportaciones y por lo tanto obra en la caja de la sociedad la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, importe del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en los siguientes términos: **AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO**, titular de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL ACCIONES**, con un valor **UN PESO MONEDA NACIONAL** cada una de ellas, dando un valor total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**; **CARLOS MUNGUÍA CUEVAS**, titular de **DOS MIL ACCIONES**, con un valor de **UN PESO MONEDA NACIONAL** cada una de ellas, dando un valor total de **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**.

TOTAL DE DOSCIENTOS MIL ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO)  
CULIACAN NO. 109, COL. HIPODROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO  
TEL (55) 5575 7818 (55) 5277-7772  
e mail: [correduris28@yahoo.com.mx](mailto:correduris28@yahoo.com.mx)

5515

RETIRO, CON UN VALOR DE UN PESO MONEDA NACIONAL CADA UNA DE ELLAS, CON UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

**SEGUNDA. FORMA DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** integrado por **AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, quien gozará de manera individual de las más amplias facultades a que se refiere el artículo diecinueve de los estatutos sociales, por lo que de manera enunciativa mas no limitativa gozarán de manera individual de facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, pudiéndose inclusive desistir del juicio de amparo, presentar querrelas, de facultades generales para actos de administración, para actos de administración laboral, para actuar ante autoridades administrativas y fiscales federales, del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México) o de cualquier entidad federativa, de facultades generales para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal o sus correlativos de las demás entidades federativas o del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), de facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito o realizar cualquier acto cambiario, así como para nombrar gerentes, directores y/u otorgar cualquiera de las facultades enumeradas con anterioridad con facultades de sustitución.

Las facultades descritas podrán ejercerse ante cualquier persona física, moral, pública, privada, nacional o extranjera.

**CARLOS MUNGUÍA CUEVAS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** quien gozará de manera individual de las más amplias facultades a que se refiere el artículo diecinueve de los estatutos sociales, por lo que de manera enunciativa mas no limitativa gozarán de manera individual de facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, pudiéndose inclusive desistir del juicio de amparo, presentar querrelas, de facultades generales para actos de administración, para actos de administración laboral, para actuar ante autoridades administrativas y fiscales federales, del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México) o de cualquier entidad federativa de facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito o realizar cualquier acto cambiario, así como para nombrar gerentes, directores y/u otorgar cualquiera de las facultades enumeradas con anterioridad con facultades de sustitución.

Las facultades descritas podrán ejercerse ante cualquier persona física, moral, pública, privada, nacional o extranjera.

**TERCERA. El COMISARIO de la sociedad será YEUDEL RAMIREZ ARCE.**

**EXPLICACIÓN LEGAL DEL INSTRUMENTO**

Se le explica a los otorgantes que mediante el presente instrumento se está creando una entidad con personalidad y patrimonio propios distinta a los socios, misma que tiene el carácter de comerciante y deberá dar cumplimiento a todas las leyes aplicables, tales como la legislación fiscal, administrativa, mercantil en los términos en que se oblique y la legislación especial que regula la materia o materias propias de su objeto, entre otras.

Del mismo modo, para efectos de explicación transcribo las disposiciones legales que en su parte conducente son del tenor literal siguiente:

**ARTÍCULO SETENTA Y TRES CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN DIEZ (ROMANO).**

El Congreso tiene facultad: Fracción diez (romano). Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 (sic);

**PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO CIENTO VEINTIUNO CONSTITUCIONAL.**

En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y



**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO)  
CULIACAN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 09100,  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. (55) 5575 7619 (55) 5277-7772  
e mail. correctura28@yahoo.com.mx



5515

procedimientos, y el efecto de ellos.

ARTÍCULO CIENTO VEINTICUATRO CONSTITUCIONAL. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.

ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y TRES CONSTITUCIONAL. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO UNO.- La presente ley es de orden público y de observancia en toda la República. Su objeto es regular la función del corredor público.

ARTÍCULO SEXTO.- Al corredor público corresponde: ... SEXTA (ROMANO).- Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; ..."

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA...

ARTÍCULO SEXTO.- Para efectos de las fracciones quinta (romano), sexta (romano) y séptima (romano) del artículo sexto de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a 'notario o fedatario público', 'escritura', 'protocolo' y 'protocolización', se entenderá que se refiere a 'corredor público', a la 'póliza expedida por corredor' y 'al hecho de asentar algún acto en los libros de registro del corredor', respectivamente..."

ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES.- El corredor en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ...QUINTA (ROMANO).- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos...

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en el ejercicio de sus funciones, inclusive aquéllas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales..."

REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del catorce de septiembre de dos mil doce.

Artículo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y

II. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ..."

ARTÍCULO DIEZ.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5575 7819 (55) 5277-7772  
e mail: [corredurja28@yahoo.com.mx](mailto:corredurja28@yahoo.com.mx)

5515

inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.-----

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.-----

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.-----

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.-----

"CÓDIGO DE COMERCIO...-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal."-----

"CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

ARTÍCULO PRIMERO.- Las disposiciones de este Código regirán en toda la República en asuntos del orden federal...-----

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

YO EL CORREDOR PÚBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.-----

II.- Que respecto de los socios que en su caso no hayan acreditado estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes se dará el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. Los socios inscribirán la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, señalado con la letras "B".-----

III.- Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: **CARLOS MUNGUÍA CUEVAS**, de nacionalidad mexicana, con lugar de nacimiento en Ciudad de México, en fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, estado civil casado, ocupación empresario, con domicilio convencional en calle Poniente ochenta y uno número veintiocho, casa uno, en la Ciudad de México, quien se identificó ante el suscrito con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio "1261418694" (números uno dos ocho uno cuatro uno ocho seis nueve cuatro), quien se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave "MUCC620829CNA" (LETRAS "M" "U" "C" "C" "N" "U" "C" "C" "N" "A"), en cuya Cédula de Identificación Fiscal aparece el folio "16020514334" (números uno seis cero dos cero

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPODROMO, C.P. 05100,  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. (55) 5575 7619 (55) 5277-7772  
e-mail: corredora28@yahoo.com.mx



5515

cinco uno cuatro tres tres cuatro); **AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO**, de nacionalidad mexicana, con lugar de nacimiento en Ciudad de México, en fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, estado civil casada, ocupación empresaria, con domicilio convencional en calle Martin Mendalide número mil setecientos sesenta y cinco interior siete, colonia del Valle, código postal cero tres mil cien, delegación Cuauhtémoc Juárez, en la Ciudad de México, quien se identificó ante el suscrito con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio "4477048478343" (cuatro cuatro siete siete cero cuatro ocho cuatro siete ocho tres cuatro tres), quien se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave "AUFA7412269D6" (LETRAS "A" "U" "F" "A" NUMEROS SIETE CUATRO UNO DOS DOS SEIS LETRAS "S" "D" NUMERO SEIS).-----

IV.- Me cerciore de la identidad y de la capacidad legal para contratar y obligarse de los comparecientes, con los documentos de identidad que se relacionaron con anterioridad y que se agregan al archivo en copia cotejada con sus originales y que se señalan con la letra "C".-----

V.- Que los accionistas acreditan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con los documentos que se agregan al archivo en copia cotejada con sus originales y que se señalan con la letra "D".-----

VI. Que se les preguntó a los socios **CARLOS MUNGUA CUEVAS** y **AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO**, si ellos son los beneficiarios de la presente operación, a lo que contestaron que "si son los beneficiarios y que los documentos de identidad que han proporcionado son con los que cuentan". Por lo anterior, los otorgantes de este instrumento, advertidos de las penas previstas en los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Código Penal Federal, manifiestan que en el presente acto actúan por su propio derecho y que no lo hacen en nombre o por cuenta de alguna otra persona, dueño o beneficiario.-----

VII.- Manifiestan los comparecientes que los títulos definitivos de acciones podrán expedirse dentro de esta póliza una vez que el primer testimonio (primero en su orden) quede debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, con el **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** de fecha catorce de octubre del año en curso.

VIII.- Se dio aviso sobre la utilización del permiso para la constitución de la sociedad a que se refiere este instrumento, al tenor del documento que se agrega al archivo con la letra "E".-----

IX.- La sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México) al tenor del documento que se agrega al archivo con la letra "F".-----

X.- Que les leí el presente instrumento y los orienté acerca del valor y consecuencias legales del presente acto, no encontrando en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y sin tener noticias de que se encuentren sujetos a interdicción, en virtud de lo cual manifestaron su conformidad y firmaron en mi presencia el mismo día de su fecha, momento en el que autorizo definitivamente la presente póliza, habiéndose expedido el primer testimonio (primero en su orden) para **OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los documentos agregados con las letras "A" a la "F", así como una copia certificada para efectos fiscales.-----

DOY FE.-----

**F I R M A S**

CARLOS MONGUIA CUEVAS.- FIRMA.- AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO.- FIRMA ANTE MI.- JOSÉ EDUARDO NUÑEZ DURAN.- FIRMA.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO).- EL SELLO DE AUTORIZAR.----- SE REEXPIDIO EL PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN), CORREGIDO Y COTEJADO PARA "OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN DOCE PAGINAS ÚTILES Y CON LOS DOCUMENTOS AGREGADOS CON LAS LETRAS "A" A LA "F", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE .-- DOY FE.

*Carli*



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO



Clave Única del Documento (CUD)  
C201609221117351501

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de José Eduardo Núñez Durán, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: QOk/eKXrthK8qkQZrqybYmJuoH0=

Sello Secretaría de Economía:

a45f0e8108bcbcb8f639b724726c5d8f644504dac4dc8926e53f2099e8e9b29cf80f144b1283943499b43b5ed97f6cba783  
3ab15f8cd64e88751e8fd4dca7d3d25707ed61b44c75dd7fa8f1f718ca195168a48763b43a386a387b0a18eebcb53172  
4b3e56d308085d43c2c4790b240f0ee149673bd93e123e4a6da53ebd8b6357

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,  
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,  
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito  
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de  
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20160922111824.835Z|Digestion:08zyCk+Iiz2vNKVHdJmM7aK6fa8=

Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaria de Economía: OU8TtS+eUXccINTxV0FFk0LFsYE=

Sello Secretaria de Economía:

1fe93d12fc6f7c0ac5611091630fe5cbb1cc4d8c4290bab66d11484b9a9418aa94ae93b20a97204b3d7e819ad4708522  
a626dcd53061bc06c2bd41f7f90bc2b72b35a9193548f4e18bf0fb154bdb3273d91f3da8c36ed177486054426602abf86  
422318aa94a9b6d918ecbd8a831a57ce842cd269b197f3c72a34f64a1e6161

Certificado de la Secretaria de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx

O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160922111824.944Z|Digestion:PQhUkLgi2DP03LguIBN0JEuaLA=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: QOk/eKXrthK8qkQZrqbYmJu0H0=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

lAXmssDIOi4dzaCQyPeMu6NMul6llj+sba0SqZkCLYv96WkomGce7L/6dQoi+frjA5cT1/E9+CO4  
L7mnZ7bSODy4PoL4qVY/0bWkjcCQTURrIOGnvJF1IGi1dQ1mcJauwdGI4H4jLPKQUThrB7enzvH  
SV3CnQNCNyuo1bDszTI=

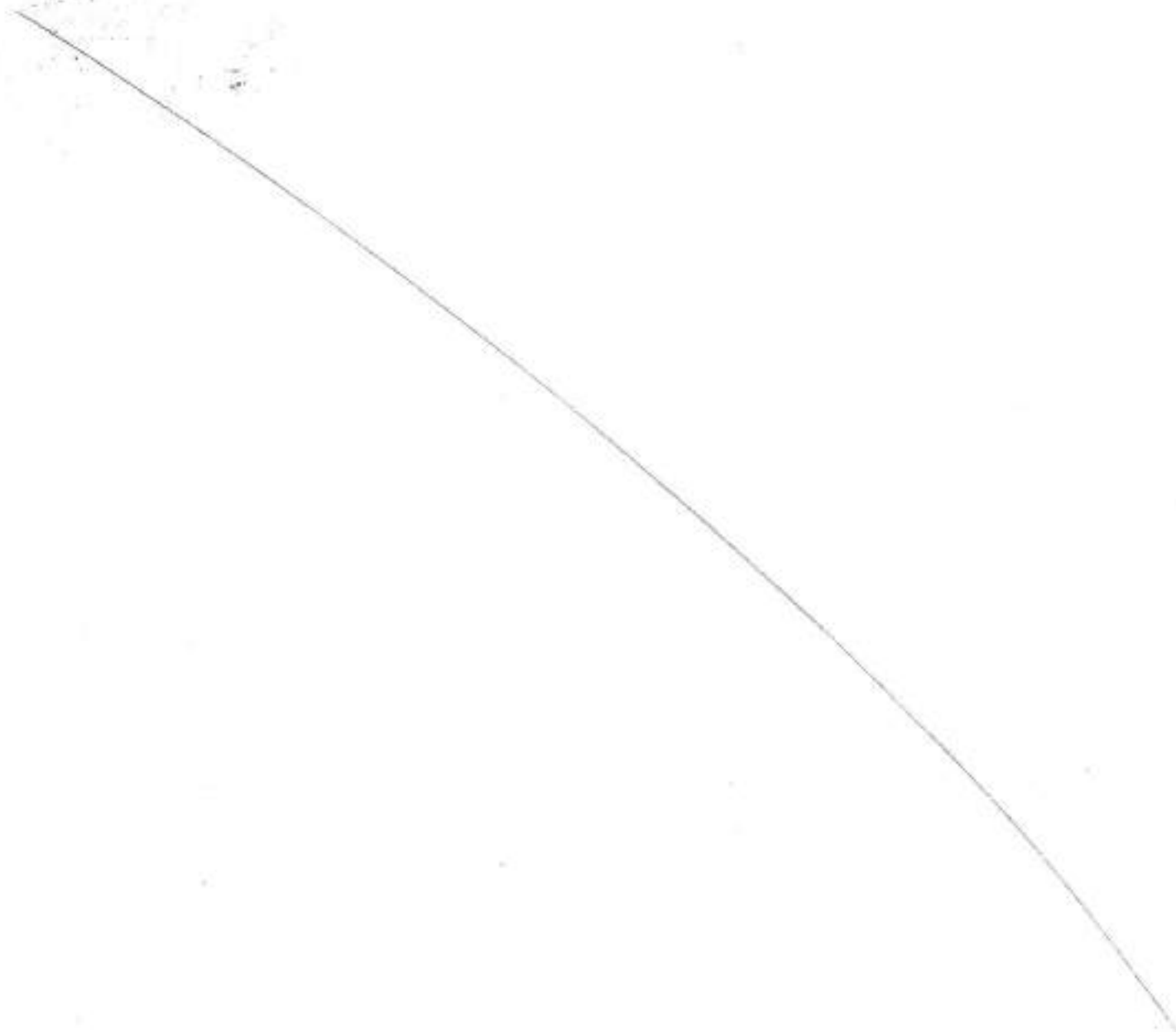
Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483167066766792485568797995684918-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=NUDE661125HDFXRD03, OID.2.5.4.45=NUDE661125LG5,

EMAILADDRESS=correduria28@yahoo.com.mx, C=MX, O=JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN, OID.2.5.4.41=JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN, CN=JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

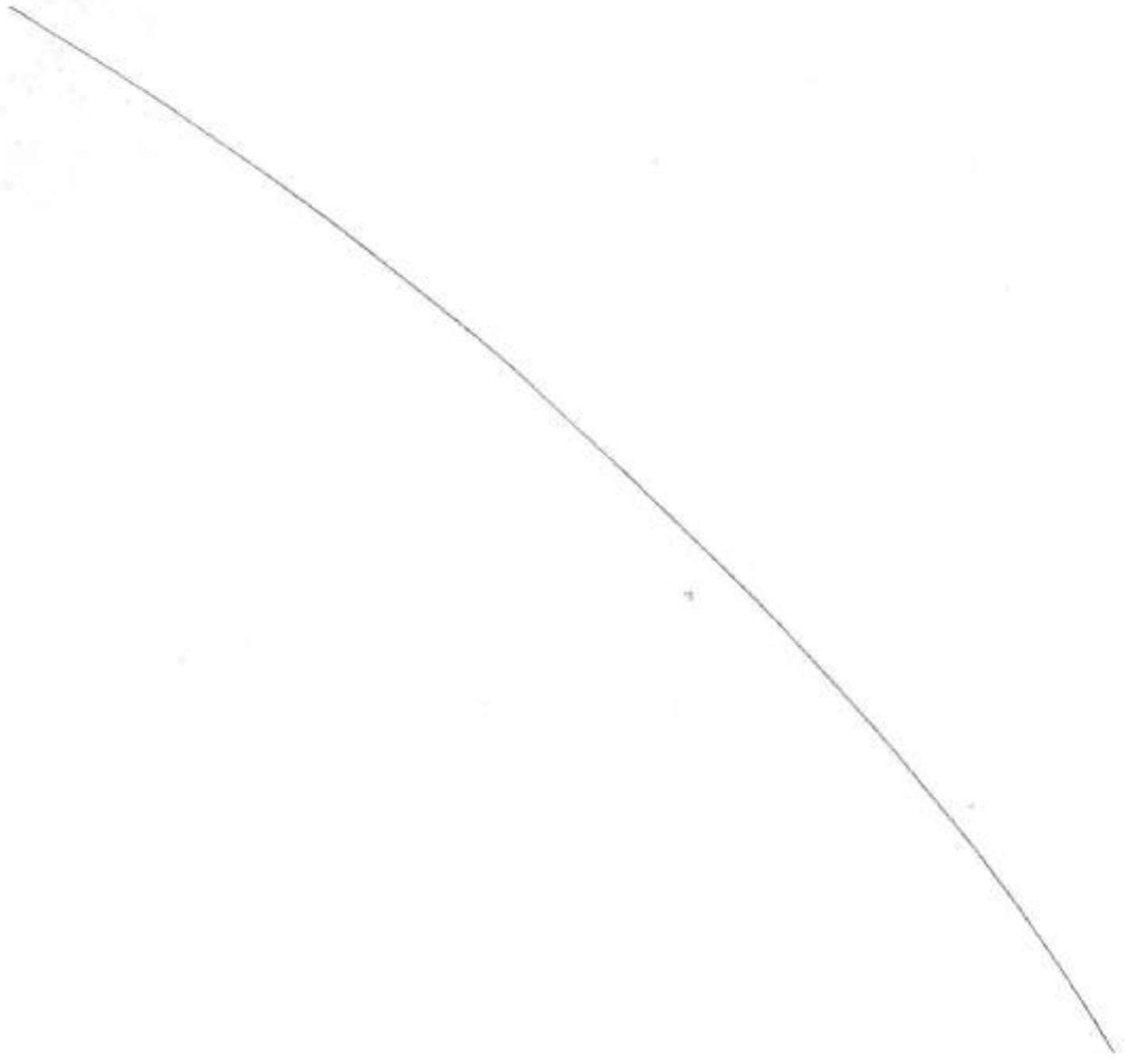
Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160922111825.53Z|Digestion:p1RzZ1kfVVkdP417/ptZI/aFimk=













**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**ANTUNEZ**

PIENRIG

ABROCA GUADALUPE

DONCELLO

C MARTINAMENDADE 17797

COL DEL VALLE 03169

BENITO JUAREZ DF

FOLIO 6000073813510 ADELREGISTRO 093 03

COMITE ELECTOR ANE RAR74122 81800

GRUP AUEA741226MDENR07

ESTADOS 09 MUNICIPIO 014

LOCALIDAD 0001 SECCION 4477

EDICION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 35  
SEXO M



TIPO

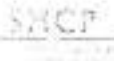


407704078343

*D. J. [unclear]*



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



MUCC620829CNA  
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS MUNGUÍA CUEVAS  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18020514334  
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

**CONSTANCIA DE**

Lugar y Fecha de Emisión  
**ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO**  
**AGOSTO DE 2016**



**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	MUCC620829CNA
CURP:	MUCC620829HDFNVR02
Nombre (s):	CARLOS
Primer Apellido:	MUNGUÍA
Segundo Apellido:	CUEVAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE OCTUBRE DE 2002
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 01120	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PONIENTE 61	Número Exterior: 28
Número Interior: 508	Nombre de la Colonia: COVE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, cd. Cuatro Vientos, México, D.F.  
Atención telefónica: 627 27 729 (hora de oficina)  
o 01 (55) 627 27 723 del resto de tiempo  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 66 724  
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO Entre Calle: 3RA CDA DE OBSERVATORIO  
 Calle: 4TA CDA DE OBSERVATORIO Correo Electrónico: carlosmunguia.c@hotmail.com  
 Fijo Lada: 55 Número: 55165570  
 Móvil Lada: 044 Número: 552/379-3901

**Actividades Económicas:**

Código	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes	de 100	01/10/2002	

**Regímenes:**

Nombre	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nombre de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		01/01/2004	
Nombre de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales		01/01/2014	

**Declaraciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas,	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/10/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/10/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de servicios, Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	01/10/2002	
Declaración informativa mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración informativa mensual de ISR por actividades empresariales, Profesionales y Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades encomendadas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección: [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

Persona Original Sello: [[2016/08/02]MUCC620829CNA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL: [2000001000007000112188]]  
 Persona Digital: pXy4i/JON2ZNR4a66jHUIIO1qGt2443xrUQF7V2TUmHpkVDemX8WgJv3NGrN3oYhgmSKWWGjgIvov4MweUj8HfPGbMLbEbcbeo0PQwWercJTWeK0ymviKL7/YOj8Kib7WTCMznK9/xp+w9T+1+Ru05VTzET3N38mIVyILM

**Contacto**

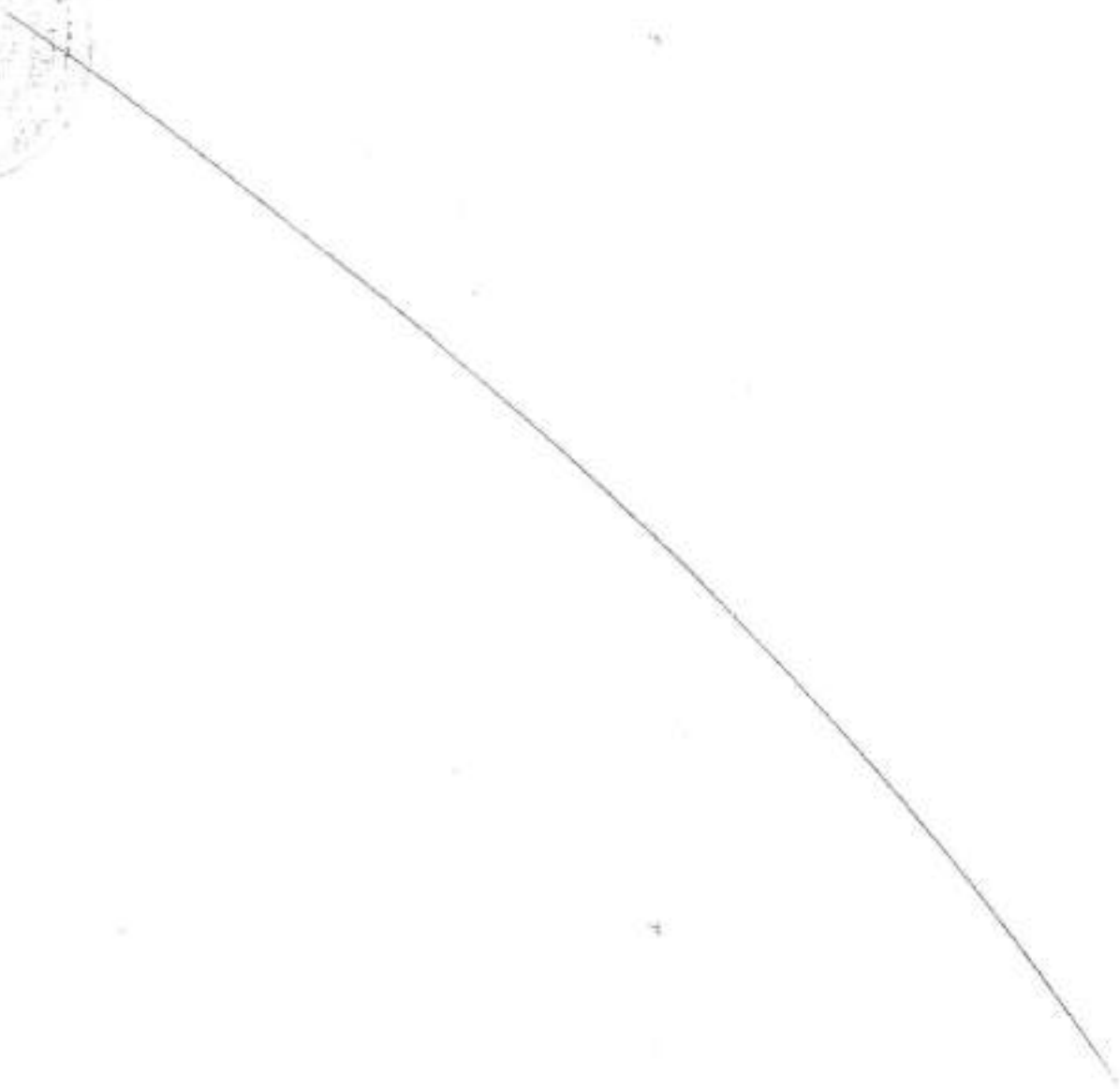
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06100, Ciudad de México  
 Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México  
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 36 72  
[denuncia@sat.gob.mx](mailto:denuncia@sat.gob.mx)

M=



### Contacto

Av. Hidalgo 77, 2da. Gobierno, P.O. Box 1000, México, D.F.  
Atención telefónica: 027 22 724 desde México y el extranjero  
o 01 (55) 627 22 728 de resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 464 3333  
denuncia@go-mex





CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:  
XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO A 19 DE AGOSTO DE 2016



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: AUF A7412285035  
 CURP: AUF A7412285035 NRR07  
 Nombre (s): AJRORA GUADALUPE  
 Primer Apellido: ANILINEZ  
 Segundo Apellido: ILLIHO  
 Fecha inicio de operaciones: 23 DE FEBRERO DE 2004  
 Estatus en el padrón: ACTIVO  
 Fecha de último cambio de estado: 23 DE FEBRERO DE 2004  
 Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 51020  
 Nombre de Vialidad: RICARDO CASTRO  
 Numero Interior:  
 Nombre de la Localidad:

Tipo de Vialidad:  
 Numero Exterior: 76 A  
 Nombre de la Colonia: CALDON DE INN  
 Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON

Contacto

Teléfono:  
 Correo electrónico:  
 Dirección:  
 Códigos de contacto:



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle:

Y Calle

Tel. Fijo Local

Número: 30004600

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	100	23/02/2004	

Regímenes:

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Sueldos	23/02/2004	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://lsat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital

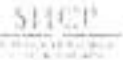
{2010:08:11(AUFA741226500(CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL)2000001000007000112188j  
EzY122gPAC?44kypR1Nk7/w6H11jmZu1DHoYNuv96C/AKn5jR521+482jllaS1s1dCSPE13qL107/y1500098CY08h  
ZqzDjU0hm9AuRwa9HeTRBEczQdmnaA7TJVU71f5QLKqF23GVsYik/BTAKbTa05zA2j7ndEHN1DM=



Contacto

Av. Hidalgo 27, 4to. Piso, Centro de Gobierno, Ciudad de México, México  
Teléfono: 527 22 7280444 | Correo: lsat@sat.gob.mx  
Sitio web: [lsat.gob.mx](http://lsat.gob.mx)

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



OSM160821124  
Regimen Fideicomiso Contribuyentes

OPERADORA DE SERVICIOS  
MEDICOS ML  
Nombre, denominación o razón  
social

RFC: OSM160821124  
Número de identificación  
fiscal



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de inscripción:  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO a 21 de  
Octubre de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC.  
Tipo de movimiento: inscripción de contribuyente



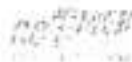
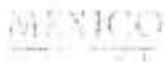
OSM160821124

Datos del Contribuyente:

RFC:	OSM160821124
Denominación/Razón Social:	OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS ML
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	MEDICAL LIFE

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 39573
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: CUAUHEMOC
Número Exterior: 225	Número Interior: LOCAL 6
Nombre de la Colonia: HORNOS INSURGENTES	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ACAPULCO DE JUAREZ	Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO
Entre Calle: CALLE MONTE BLANCO	Y Calle: CALLE INSURGENTES



Contacto

Av. Hita, s/n, Col. Guerrero, cp. 06460 Ciudad de México  
Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México,  
o (01 55) 027 22 729 del resto del país  
Dirección: Estados Unidos y Guerrero 1, 577-4434 728  
direccion@sat.gob.mx

Características del Domicilio: FACHADA BLANCA	Referencias Adicionales: FRENTE A LA TERMINA AUTOBUSES ESTRELLA DE ORO DE ACAPULCO
TELEFONO FIJO:	(55) 41657070
Correo Electrónico: carlos.munguia@medicallife.com.mx	

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	100%	21/09/2016	

**Régimenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	21/09/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	21/09/2016	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	21/09/2016	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/09/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	21/08/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/09/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/09/2016	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	21/09/2016	

**Datos de Identificación del Representante Legal:**

RFC: MUCC620829CNA	CURP: MUCC620829HDFNVR02	
Nombre (s): CARLOS	Primer Apellido: MUNGUIA	Segundo Apellido: CUEVAS

FOLIO: RF201678111561

Fecha de Nacimiento: 29/08/1992

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en declaraciones de impuestos o de cualquier otro tipo de impuestos, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Penal Federal, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y a través de la dirección <http://fsat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

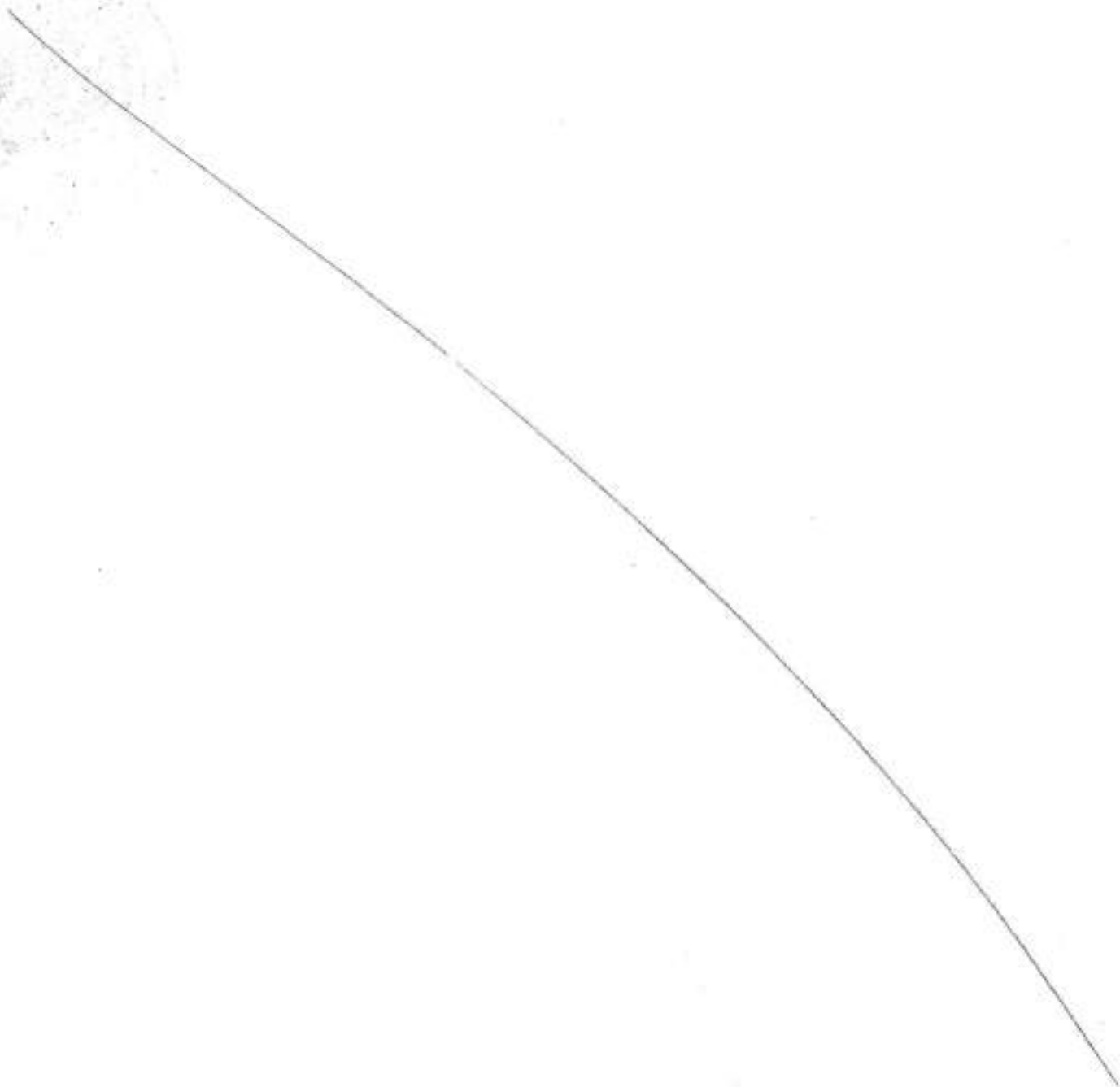
||21/10/2016|RF201678111561|Verificanilla|IPMD|OSM160921124|2000001000007000112780|LdaCk2SB138FDpC5+e651|VdOghyrfhorh6OWhMa3fajuJ3Bwbl8gokuJ83laTzP+Zao6aY20jKY4CT4ED34460Y44449V5qzsaR+8W0zRXYbICA2qY1Ww8LUZ5kspGDChxvcdvvaRhx40TxDe0szDa13FmjcT2B66y44449



Contacto

Av. México 73, 19. Centro, cp. 06700, Ciudad de México  
Interno ext:0044-527 22 726 desde la Ciudad de México  
ext. (55) 627 22 729 del resto del país  
Escriba E-mails Unidos y Ciudad 1 877 44 54 726  
directorio@sat.gob.mx







BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 584259 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio CUIDAD DE MEXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
337735	14/10/2016	22:43:08

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017028 JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN  
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 5515

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada
M4 584259	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha Registro  
14/10/2016

Caracteres de autenticidad de la Firma 42ae0b1ec472941000bbc4081977ad0712e, Secuencia No. 1266088

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,592.00	21/09/2016	9331100953811CD8PRRV
\$ 1,592.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Jose Luis Flores Granados

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



